

**De:** [REDACTED]  
**A:** [reglamentoturberas](#)  
**Cc:** [REDACTED]  
**Asunto:** Comentarios Legislación para la Protección Ambiental de las Turberas  
**Fecha:** martes, 4 de marzo de 2025 12:42:32  
**Archivos adjuntos:** [Minuta N°4 DCPRH Propuesta Delimitación de áreas de drenaje en turberas.pdf](#)  
[RES Ex N°734 Delimita Áreas de Turberas.pdf](#)

---

Estimados y estimadas:

Junto con saludar, y en virtud del iniciado proceso de recepción de antecedentes para la elaboración del anteproyecto del reglamento de la Ley 21.660 dejo los siguientes antecedentes:

Respecto a los documentos y minutas de los talleres realizados para la elaboración del reglamento, en específico, a la presentación del 1er taller de expertos y expertas realizado el 08/01/2025 donde se abordó el DFL 1122 Fija texto del Código de Aguas (<https://humedaleschile.mma.gob.cl/ley-de-proteccion-de-turberas/elaboracion-del-reglamento/>):

- En virtud de lo mandatado en el Art. 47 del Código de Aguas, a través de la Minuta N°4 del Depto. de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de fecha 5 de febrero de 2024, se realizó una propuesta de priorización para la delimitación de áreas de prohibición de drenajes de turberas en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en base a la información proporcionada por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Oficio Ordinario MMA N°232163 de fecha 5 de junio de 2023 que incluye áreas identificadas como turberas en las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Con fecha 2 de abril de 2024 mediante Resolución DGA Exenta N°734 se publicó en el área oficial la resolución que Delimita áreas de prohibición de drenaje de turberas en la región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Dicha Resolución establece un área de prohibición de drenajes correspondiente a una zona buffer de 200 metros circundante al polígono identificado en el INH en Turberas ubicadas en áreas en áreas colocadas bajo protección oficial, y turberas identificadas de Relevancia para la región, de acuerdo a los contenidos expuestos en la minuta mencionada en el ítem anterior.
- La minuta técnica, resolución y visualizador de las áreas de prohibición de drenaje antes individualizadas, se encuentra disponible a disposición de la ciudadanía en el siguiente link <https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/View/index.html?appid=9b016a5df84744b8955632cc616f25fc>
- Actualmente se encuentra en elaboración la Minuta técnica y Resolución que delimitará áreas de prohibición de drenajes en turberas de la Provincia de Chiloé.

Esperamos que la información sea bien recibida y quedamos disponibles en caso de requerir más antecedentes durante el proceso de elaboración del reglamento.

Cordialmente,

**Francisca Aqueveque Medina**

Analista de Medio Ambiente  
Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
Depto. Conservación y Protección de Recursos  
Hídricos  
Dirección General de Aguas

[dga.mop.gob.cl](http://dga.mop.gob.cl)  
[siguelacorrientedelagua.cl](http://siguelacorrientedelagua.cl)

Ministerio de Obras Públicas  
Gobierno de Chile



**20  
25**

**AÑO  
INTERNACIONAL  
DE CONSERVACIÓN  
DE GLACIARES**